



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023 A CLUBES DE CATEGORÍA AUTONÓMICA.

Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2022/2023.

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los órganos competentes de la RFEF fijaron el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2022/2023 un total de 1.051.200 € para los equipos de Tercera División y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 3 de agosto de 2022 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Tercera División y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2022/2023.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Tercera División y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2022/2023.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 1.051.200 € en la temporada 2021/2022 distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 469.200€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 82.000 €.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 500.000 €.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes de categoría autonómica, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUBES CATEGORÍA AUTONÓMICA	DESPLAZAMIENTOS EQUIPO VISITANTE	1ª FASE COPA DEL REY
G12297966	CD L´Alcora	1.000,00 €	19.550,00 €
G76318732	CD Julio Suárez	1.000,00 €	0,00 €
G39056858	Velarde CF	0,00 €	19.550,00 €
G29178795	CD Rincón	1.000,00 €	19.550,00 €
G45365574	CD Cazalegas	0,00 €	19.550,00 €
G79530200	Los Yébenes de San Bruno	1.000,00 €	0,00 €
G07469935	C. Esportiu Cardessar	1.000,00 €	0,00 €
G74077314	Atlético Lugonés	1.000,00 €	0,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

NIF	CLUBES CATEGORÍA AUTONÓMICA	DESPLAZAMIENTOS EQUIPO VISITANTE	1ª FASE COPA DEL REY	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G50479245	CD Fuentes	1.000,00 €	19.550,00 €	Falta documento normalizado de la solicitud
G06132013	CD Santa Amalia	0,00 €	19.550,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud normalizado
G26143610	CD Autol	0,00 €	19.550,00 €	Falta documento normalizado de la solicitud y certificado de estar al corriente de pago con la TGSS
G40107955	Turegano CF	1.000,00 €	0,00 €	Faltan los certificados actualizados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS
G30769020	CD Algar	0,00 €	19.550,00 €	Faltan los certificados actualizados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS
G52020344	Melilla CD	1.000,00 €	0,00 €	Faltan los certificados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS
G48620678	Dinamo San Juan CF	1.000,00 €	0,00 €	Faltan los certificados actualizados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G25066457	CF Joventut de Mollerussa	0,00 €	19.550,00 €	Faltan los certificados actualizados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS
G32264814	UD Barbadas	0,00 €	19.550,00 €	Falta documento normalizado de la solicitud y los certificados de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS

c) Se resuelve denegar la ayuda a los siguientes clubes por los motivos que se exponen a continuación:

NIF	CLUBES CATEGORÍA AUTONÓMICA	OBSERVACIONES
G14301238	Montilla CF	No corresponde importe ya que ha participado como equipo local y no ha superado la eliminatoria
G04834248	CD Cantoria	Equipo no participante en la Copa de SM El Rey
G23573611	AD Villacarrillo CF	Equipo no participante en la Copa de SM El Rey

Las Rozas (Madrid), 13 de febrero de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General